



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA	
CHACHAPOYAS, 31 DE OCTUBRE 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARA Y CHACHAPOYAS – REGION AMAZONAS”
Actividad Operativa	COMPONENTE 4: SUFICIENTES RECURSOS EN CAPACITACION AGRONOMICA – ACTIVIDAD 4.1. INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE CAFÉ – INSUMOS Y ACTIVIDAD 4.2. INSTALACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE CAFÉ DE 0.5 HAS CADA UNO – INSUMOS AGRICOLAS PARA MANTENIMIENTO.
Meta Presupuestaria	03
CCMM	290
Descripción del CCMN	INSUMOS PARA EL PROYECTO CAFÉ BONGARA – CHACHAPOYAS (CUI 2327424).
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS”

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La adquisición de insumos agrícolas tiene como finalidad fortalecer la capacidad productiva y sanitaria del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas en el marco del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas”. La dotación de estos insumos permitirá enfrentar de manera efectiva los principales problemas fitosanitarios que afectan al cultivo del café en la zona, los cuales son necesarios para el control de plagas y fertilización a nivel de viveros para la producción de plantones de café en el ámbito del proyecto, tales como plagas chupadoras y masticadoras, así como enfermedades fúngicas, las cuales reducen significativamente el rendimiento y la calidad del producto. Asimismo, la adquisición de insumos agrícolas para mantenimiento de parcelas demostrativas tiene como finalidad garantizar el adecuado mantenimiento y manejo técnico de las parcelas demostrativas en las provincias de Bongará y Chachapoyas; estas parcelas cumplen un rol fundamental en la capacitación, transferencia tecnológica y validación de buenas prácticas agrícolas para los productores cafetaleros beneficiarios del proyecto, contribuyendo directamente al fortalecimiento de sus capacidades productivas, mejora de la calidad del café y aumento de la competitividad en los mercados.

Estos insumos contribuirán a mantener condiciones sanitarias óptimas durante el manejo, acopio y procesamiento del café, asegurando la calidad del producto, reduciendo riesgos de contaminación y fortaleciendo la competitividad de los productores beneficiarios del Proyecto.

II. ANTECEDENTES

En el marco del Proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas – Región Amazonas”, se viene implementando la instalación de viveros temporales y/o permanentes con la finalidad de producir plantones de café de alta calidad genética, los cuales serán distribuidos a los productores beneficiarios del proyecto; como también se contempló el establecimiento y mantenimiento de parcelas demostrativas en diferentes localidades de las provincias de Bongará y Chachapoyas. Estas parcelas tienen como finalidad ser espacios de





capacitación práctica para los productores beneficiarios, donde se validan y transfieren tecnologías orientadas a la mejora de la productividad, calidad y sostenibilidad del cultivo del café.

Asimismo, se ha programado la adquisición de insumos agrícolas para la instalación de viveros y para mantenimiento de parcelas demostrativas tal como indica según el Expediente Técnico Reformulado que se aprobó el 16 de Junio del 2025 con Resolución de Gerencia Regional N.º 000009-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE. Por lo tanto, la adquisición de estos insumos responde a la necesidad de cumplir con las actividades planificadas en el proyecto y de asegurar un manejo técnico y sanitario óptimo de los cultivos, en concordancia con las metas y resultados establecidos en el marco del proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir insumos agrícolas para el control de plagas a nivel de viveros para la producción de plántones de café y para el mantenimiento eficiente de las parcelas demostrativas para el Proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas”

Objetivos Específicos:

- Garantizar la limpieza e higiene de los insumos utilizados en las diferentes etapas del proceso productivo del café.
- Asegurar la disponibilidad oportuna de insumos necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento y control sanitario.
- Reducir la presencia de agentes patógenos en el sustrato de producción de 822,500 plántones de café, contribuyendo a la prevención de enfermedades en etapas tempranas del desarrollo del cultivo.
- Asegurar la producción de plántones sanos y vigorosos para su posterior establecimiento en campo definitivo, mejorando el rendimiento productivo de los cafetales en las Provincias de Bongará y Chachapoyas.
- Optimizar las condiciones técnicas de los viveros implementados, mediante la aplicación de buenas prácticas sanitarias en el proceso de producción de plántones de café.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

En el marco de la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas”, se ha previsto la producción de 822,500 plántones de café, para el manejo de plagas y el éxito en el establecimiento de los cafetales, es indispensable contar con condiciones adecuadas de inocuidad en la producción de plántones, lo que implica la desinfección eficiente del sustrato utilizado.

En este contexto, la adquisición de insumos agrícolas se justifica por su alta efectividad en el manejo de plagas en los viveros de producción de café, seguro y amigable con el medio ambiente, que permite eliminar hongos, bacterias y otros patógenos presentes en el sustrato. Esta acción preventiva es crucial para evitar pérdidas económicas por enfermedades en las primeras etapas del desarrollo del cultivo, así como para asegurar la calidad genética y fitosanitaria del material vegetal.

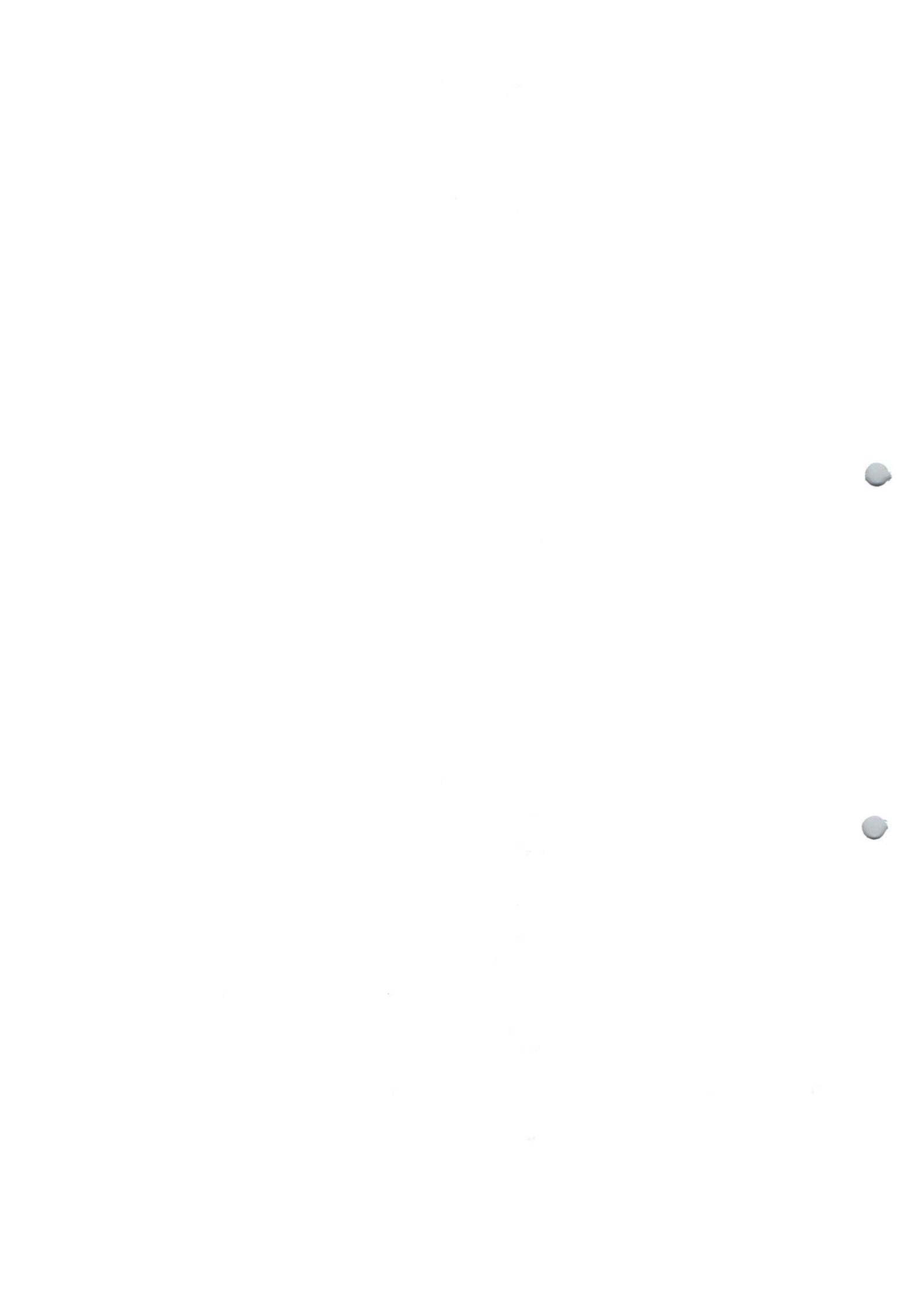
Asimismo, la contratación permitirá cumplir con los estándares técnicos establecidos para la producción de plántones y para el mantenimiento de parcelas demostrativas, en concordancia con los objetivos del proyecto, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la cadena productiva del café y a la mejora de los ingresos de los pequeños productores beneficiarios.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:





Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	NUTRIENTE FOLIAR X 1L	32	LITRO
02	CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	42	LITRO
03	OXICLORURO DE COBRE 85% X 1KG	48	KG
04	AZOXYSTROBIN 200 GL + DIFENOCONAZOL 125 GL SUSPENSION CONCENTRADA (SC)	14	LITRO
05	HERBICIDA AGRICOLA 240 G/L CONCENTRADO EMULSIONABLE X 1L	12	UNIDAD
06	REGULADOR DE CRECIMIENTO GIBERELINA + CITOGUININA + EXTRACTO DE ALGAS 21.04 G/L + 20.61 G/L + 958.35 G/L CONCENTRADO EMULSIONABLE X 1L	4	UNIDAD
07	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P205 X 50 KG	20	UNIDAD
08	ESPORAS DE HONGO MICORRIZA	14	KG
09	FERTILIZANTE N 12% + P 11% + K 18% + S 8% + MG 2.7% + B X 50 KG	28	UNIDAD
10	FERTILIZANTE NITROGENO + CALCIO + BORO 15.45% + 26% + 0.3% GRANULADO X 50 KG	28	UNIDAD

5.2 Características técnicas

Ítem	Descripción del bien, según Pedido Siga	Cantidad	Unidad de medida	Características Técnicas Requeridas
01	NUTRIENTE FOLIAR X 1L	32	LITRO	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ABONO FOLIAR COMPOSICION: NITRÓGENO 24%, FÓSFORO 24%, POTASIO 18% MICRONUTRIENTES: BORO 0.3 G/L, COBRE 0.75 G/L, FIERRO 1.5 G/L, MANGANESO 0.75 G/L, MOLIBDENO 0.015 G/L, ZINC 0.75 G/L. UNIDAD DE DESPACHO: LITRO
02	CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	42	LITRO	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: INSECTICIDA AGRICOLA CONTRA CHUPADORES Y MASTICADORES FORMULACION: CONCENTRADO EMULSIONABLE COMPOSICION QUIMICA: CYPERMETHRIN 250 g/L UNIDAD DE DESPACHO: LITRO
03	OXICLORURO DE COBRE 85% X 1KG	48	KG	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FUNGICIDA DE CONTACTO





				<p>PLAGUICIDA QUIMICO DE USO AGRÍCOLA – POLVO MOJABLE (WP) COMPOSICION QUIMICA: OXICLORURO DE COBRE AL 85 % UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD PRESENTACION: 48 UNIDADES POR 1 KG CADA UNO</p>
04	<p>AZOXYSTROBIN 200 GL + DIFENOCONAZOL 125 GL SUSPENSION CONCENTRADA (SC)</p>	14	LITRO	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FUNGICIDA AGRICOLA SISTEMICO PLAGUICIDA QUIMICO DE USO AGRÍCOLA – SUSPENSION CONCENTRADA (SC) INGREDIENTE ACTIVO: AZOXYSTROBIN + DIFENOCONAZOLE UNIDAD DE DESPACHO: LITRO</p>
05	<p>HERBICIDA AGRICOLA 240 G/L CONCENTRADO EMULSIONABLE X 1L</p>	12	UNIDAD	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: HERBICIDA PREEMERGENTE / POST EMERGENTE (OXYFLUORFEN) HERBICIDA SELECTIVA PRE Y POST EMERGENCIA TEMPRANA CON ACCIÓN DE CONTACTO – CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) INGREDIENTE ACTIVO: OXYFLUORFEN 240 g/L UNIDAD DE DESPACHO: LITRO</p>
06	<p>REGULADOR DE CRECIMIENTO GIBERELINA + CITOGUININA + EXTRACTO DE ALGAS 21.04 G/L + 20.61 G/L + 958.35 G/L CONCENTRADO EMULSIONABLE X 1L</p>	4	UNIDAD	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: HORMONAS REGULADORAS DE CRECIMIENTO A BASE DE ALGAS MARINAS BIOESTIMULANTE A BASE DE ALGAS MARINES, CONTIENE EXTRACTO DE ALGAS, AUXINAS, GIBERALINAS Y CITOQUININAS UNIDAD DE DESPACHO: LITRO</p>
07	<p>FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 KG</p>	20	UNIDAD	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FERTILIZANTE GRANULADO CONTENIDO: NITROGENO (N) 18 % Y FOSFORO (P2O5) 46% UNIDAD DE DESPACHO: BOLSA O SACO DE 50 KG CADA UNO.</p>
08	<p>ESPORAS DE HONGO MICORRIZA</p>	14	KG	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MICORRIZA COMPOSICION: HONGO, GLOMUSP, ENTROPHOSPORASPP, SCUTELLOSPORASPP, ACAULOSPORASPP. UNIDAD DE DESPACHO: KG PRESENTACIÓN: BOLSA DE 1 KG</p>





09	<p>FERTILIZANTE N 12% + P 11% + K 18% + S 8% + MG 2.7% + B X 50 KG</p>	28	UNIDAD	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FERTILIZANTE GRANULADO NITRÓGENO 12%, FÓSFORO 11%, POTASIO 18% + MICRONUTRIENTES. UNIDAD DE DESPACHO: BOLSAS Y/O SACO DE 50 KG CADA UNO.</p>
10	<p>FERTILIZANTE NITROGENO + CALCIO + BORO 15.45% + 26% + 0.3% GRANULADO X 50 KG</p>	28	UNIDAD	<p>PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FERTILIZANTE GRANULADO NITRÓGENO 15.5%, NITRICO 14.3%, N AMONICAL 1.2%, CALCIO 26%, BORO 0.3%. LIBRE DE CLORURO UNIDAD DE DESPACHO: BOLSAS Y/O SACO DE 50 KG CADA UNO</p>

5.3 Garantía Comercial

Alcance y cobertura

La garantía cubre defectos de fabricación, dosificación incorrecta de ingredientes activos, deterioro prematuro del envase o pérdida de eficacia, siempre que los productos hayan sido almacenados y manejados conforme a la ficha técnica y hoja de seguridad. Quedan excluidos de la garantía daños derivados de:

- Almacenamiento incorrecto por parte del Entidad Contratante (temperaturas, humedad, exposición solar).
- Manipulación o aplicación fuera de las dosis y modalidades recomendadas.
- Contaminación accidental del producto tras su recepción.

Plazo de garantía

El periodo de garantía será de **01 año** contados a partir de la fecha de recepción conforme en almacén.

Dentro de este plazo, el Proveedor se compromete a atender cualquier reclamo conforme al procedimiento indicado en **alcance y cobertura**

Procedimiento para la atención de reclamos

El Entidad Contratante deberá notificar al Proveedor, por escrito (correo electrónico y/o carta), la descripción del defecto o no conformidad detectada, acompañando evidencia fotográfica o resultados de análisis de laboratorio si fuera pertinente. El Proveedor dispondrá de un plazo máximo de **7 días hábiles** para evaluar la reclamación y proponer una solución.

Opciones de solución:

- **Reposición inmediata** de la cantidad afectada, sin costo adicional y con las mismas condiciones de entrega originales.
- **Reembolso parcial** del valor unitario de los litros o sacos no conformes, si así lo acuerdan ambas partes.
- El Proveedor asumirá los costos de transporte de retorno del producto defectuoso y de envío de la reposición.





Condiciones adicionales

La Entidad Contratante deberá conservar los envases y etiquetas de los lotes reclamados hasta la resolución final del reclamo.

La garantía quedará automáticamente invalidada si, durante la inspección, se comprueba que el producto fue adulterado, diluido o mezclado con otras sustancias por personal ajeno al Proveedor.

Responsabilidad

La responsabilidad del Proveedor se limita exclusivamente a las opciones de solución indicadas en esta cláusula y en ningún caso implicará indemnizaciones por lucro cesante u otros daños indirectos.

VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Dichos insumos se entregarán en una sola armada en un periodo de (10) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra en el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas ubicado en Calle Universitaria S/N referencia a espaldas del tanque de la universidad

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- 7.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado. (Obligatorio)
- 7.1.3. Contar con RUC activo y habido.
- 7.1.4. Ficha Técnica y marca del producto ofertado.

7.2. Acreditación

- 7.2.1. Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente
- 7.2.2. Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.2.3. Adjuntar Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- 7.2.4. Adjuntar Ficha Técnica y marca del producto ofertado.

7.3. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 37,420.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de productos químicos agrícolas y/o comercialización de insumos para viveros y/o cultivos y/o fertilizantes.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención





del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas ubicado en Calle Universitaria S/N referencia a espaldas del tanque de la universidad, en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

8.2 Plazo: El plazo de la entrega del bien es por un periodo de diez (10) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la oficina del almacén de la DRA-A.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

9.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad del bien será otorgada por Coordinador y Supervisor del Proyecto: “Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas”

9.2 Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Proyecto “Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas” y la conformidad será otorgada por el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de los bienes.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en su totalidad, luego de la recepción formal y completa del bien y de la documentación correspondiente, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del proyecto: la forma de pago será según detalle: Único pago según el monto total de la orden de compra.

¹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



La documentación obligatoria a presentar por el/la proveedor/a para a la realización del pago es su comprobante de pago y guía de remisión.

XI. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

11.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

11.2. Garantías

No corresponde a contratos menores.

11.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).





11.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.*

11.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

11.7. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

11.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- *Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.*
- *Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.*
- *Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]*





11.10. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)

11.11. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

11.12. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

11.13. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

11.14. Gastos por desplazamiento (de corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

11.15. Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)

11.16. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)

XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA



 <p>GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS</p>	<p>“LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS”</p>
--	--

ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
 PROYECTO CAFÉ BONGARA CHACHAPOYAS



ING LEIDY CONSUELO OYARCE OYARCE
 COORDINADOR(A)

OYARCE OYARCE LEIDY CONSUELO
PROYECTO “PMCCBCH” CUI 2327424

